DICTAMEN UOC Nº 028/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO VIAL DE LA FIUNA – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID Nº 394.555"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 12 de mayo de 2022.

En atención al Contrato Nº 57/2021, de fecha 09/12/2021, celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y el proveedor PARGOS TECH S.A, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO VIAL DE LA FIUNA – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID Nº 394.555".

ANTECEDENTES.

- ✓ La Nota de fecha 11 de abril del 2022 del proveedor PARGOS TECH S.A, remitida vía correo en fecha 11 de abril de 2022, con mesa de entrada de la FIUNA, expediente Nº 158 de fecha 12/04/2022, donde solicita la prórroga del plazo de entrega de los ítems correspondientes a las Ordenes de Compras Nº 005 y 007/2022, derivados del Contrato Nº 57/2021, argumentando atrasos ocasionados por motivos de fuerza mayor, solicitando como plazo de prórroga 45 (cuarenta y cinco) días corridos.
- ✓ El correo de fecha 12 de abril del 2022 del Lic. Oscar Lezcano, Jefe de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde solicita la remisión de algunos documentos para el correcto análisis de la solicitud de prórroga.
- ✓ La Nota de fecha 18 de abril de 2022 del proveedor PARGOS TECH S.A, con expediente Nº 172 de fecha 19/04/2022, donde el mismo remite documentos complementarios respondiendo a lo solicitado vía correo por la convocante.
- ✓ El MEMORANDUM CYG Nº 002/2022 de fecha 20 de abril de 2022, donde la sección de Contratos y Garantías de la UOC informa acerca de las documentaciones generadas en torno a la solicitud de pedido de prórroga, acompañado de un informe técnico y legal, que posteriormente es elevado a consideración de la Jefatura de la UOC y a su vez a la Dirección Administrativa.
- ✓ El Dictamen – AJ Nº 22/2022 de la Asesoría Jurídica de la FIUNA de fecha 06 de mayo de 2022, donde se recomienda **"conceder parcialmente lo solicitado por el proveedor PARGOS TECH S.A, otorgando un plazo de gracia de 25 (veinticinco) días calendarios para la provisión del bien y aplicar la multa a los días restantes de atraso".**
- ✓ El Visto Bueno de la máxima autoridad el Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, Decano de la FIUNA, en su carácter de representante legal de la convocante.

ANALISIS TECNICO-LEGAL:

- ✓ El Contrato Nº 57/2021, suscrito entre la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de Asunción, y el proveedor PARGOS TECH S.A, se encuentra plenamente vigente, donde el proveedor se responsabiliza por la provisión de los bienes, servicios,

Lic. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

y la calidad de los mismos.

- ✓ Que, las Condiciones Contractuales del PBC, reza lo siguiente: "....*Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente".*---
- ✓ Que, la cláusula Nº 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS establece: "*Los bienes serán proveídos conforme orden de compra, emitida por la Convocante, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en el pedido, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos posteriores a la recepción de dicho pedido".*
- ✓ Que, en virtud a lo recomendado por la Asesoría Jurídica y con Visto Bueno del Decano la prórroga de plazo será **desde el 12 de abril de 2022 hasta el 06 de mayo de 2022,** que representa 25 veinticinco días corridos a ser prorrogados, y que verificando los plazos que anteceden, lo otorgado no representa una condición ventajosa respetando el Art. 4 de la Ley 2051/03.
- ✓ La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.
- ✓ El Decreto Nº 6581/2022, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021"

<u>Por las razones esgrimidas precedentemente, el jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, RECOMIENDA:</u>

Suscribir la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 57/2021, entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y el proveedor PARGOS TECH S.A, para la prórroga de plazo de entrega de la ejecución del referido contrato, en el marco de la CD Nº 28/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE

AGUSTIN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

LABORATORIO VIAL DE LA FIUNA – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID Nº 394.555", estableciendo la prórroga de plazo de entregas de los ítems del Contrato Nº 57/2021, correspondiente a las Ordenes de Compras Nº 005 y 007/2022, **desde el 12/04/2022** hasta el **06/05/2022.**----------

Es mi Dictamen.----------

Lic. **AGUSTÍN GAVILÁN VIERA**
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería UNA

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.